

S-2016-172522

FECHA 11-11-2016

No. Referencia

Bogotá, 11 de noviembre de 2016

4

1200

Señor Rector:
MARCO AURELIO PARDO GRANADOS
Colegio Miguel Antonio Caro (IED)
Transversal 94 No. 81 A -29
Teléfono: 2277530
Ciudad



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



11/11/2016 10:51:17
MARCO AURELIO PARDO GR
TR 94 81 A 29 COLEGIO MIGL
172522 Orden: 65055
Folios Area: 1400 CP 111021 8-9 BOGOTA
55806142

Asunto: Entrega Informe Final Evaluación FSE

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el programa de auditoría 2016, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos del Colegio que usted dirige actualmente, y mediante No. S-2016-161761 de fecha 24 de septiembre del 2016, le fue remitido el informe preliminar, del cual, al día de hoy, después de haberse cumplido 12 días desde el momento de la remisión del informe preliminar no se ha obtenido respuesta por parte del colegio a los hallazgos.

En ese orden le indicó, que ya se cumplió con el término del traslado para que el colegio refiriera respuestas u observaciones a los hallazgos incluidos en el informe preliminar, por lo tanto, se le comunica que el informe queda en firme en todo su contenido, y se procede a comunicarle el informe final.

De igual manera me permito comunicarle que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para elaborar y remitir el Plan de Mejoramiento en el formato establecido en el aplicativo ISOLUCION, y enviarlo en físico y a los correos electrónicos, jgaleano@educacionbogota.gov.co / reygaleano@hotmail.com, para cualquier inquietud sobre el particular sobre el particular, puede comunicarse al teléfono 3241000 Ext. 7959 o 8086, o al celular 3142694821

Es necesario recordar que los compromisos de acciones de mejoramiento deben ser actividades puntuales. Igualmente, se advierte que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos y las acciones de mejoramiento no pueden superar 6 meses contados a partir de la suscripción del plan de mejoramiento.

Una vez presentado el Plan de Mejoramiento a la oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo, sin embargo, el ordenador del gasto como responsable del sistema de Control Interno del FSE, deberá ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordial saludo,

MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: José Reinerio Galeano Lemus - Profesional de Apoyo OCI - SED.
Revisó: Gloria Helena Rincón Cano- Profesional Especializado OCI
Anexo: 26 folios

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

recibo
San del Palencia
tel: 43454482
15-nov-2016
1:35 pm



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 1
de 26

Versión: 1

Nº de Auditoria	1	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	07/10/2016		
Fecha de Cierre	14/10/2016		
Auditor	José Reinerio Galeano Lemus		
Objetivo General	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual con el fin verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que lo rigen.		
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Verificar la conformación y funcionamiento de las instancias de participación (Gobierno Escolar) y gestión realizada por el Consejo Directivo.• Evaluar la ejecución contractual, presupuestal y de tesorería con el fin de determinar que los recursos estén orientados a la prestación del servicio en el marco del PEI del colegio.• Revisar la gestión administrativa en los procesos y/ o procedimientos relacionados con: los inventarios y almacén, caja menor, contratación, respuestas a PQR, seguimiento al PRAE y PIGA, y administración del riesgo.• Verificar aspectos de queja presentada por de ciudadano Manuel Martínez, por presuntas irregularidades en el manejo de recursos económicos y humanos del Colegio.		
Alcance	La evaluación se adelantará de acuerdo con lo consignado en los objetivos específicos para la vigencia 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016. <ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento2. Consejo Directivo: Gestión realizada en cumplimiento marco normativo.3. Recaudo y ejecución de los recursos4. Contratación realizada con recursos del Fondo de Servicios Educativos, según selección muestra.5. Inventarios y almacén (registro de entradas y salidas) y muestra selectiva a los inventarios individuales por dependencia.6. Tienda escolar: manejo de recursos.7. Caja menor: constitución y operación8. Administración de riesgos: identificación y seguimiento.9. Cumplimiento Directiva 003 de 201310. Medio ambiente: cumplimiento decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010		



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 2
de 26

Versión: 1

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantarán las siguientes actividades:

- Planeación de la Auditoria.
- Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de: gobierno escolar, inventarios y almacén, proyecto ambiental escolar – PRAES, caja menor, proceso contractual, gestión documental (SIGA), comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), tienda escolar.
- Verificación de la información suministrada por la institución: extractos bancarios cuentas (ahorro y corriente), tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, directiva 03 de 2013, mapa de riesgos de la institución.
- Verificar estado PQRS
- Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.
El proceso de auditoría se realizará con base en las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes suministrados por la Institución Educativa.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1860 de 1994 Gobierno Escolar
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Resoluciones 219 de 1999, 0234 de 2010 y 2092 de 2015 (Tienda Escolar)
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores
- Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Fondo de Servicios Educativos
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- Manual de Contratación del Colegio
- Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Resolución 2043 del 11 de noviembre de 2014 – Política de Gestión Documental de la SED
- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE - 2013
- Manual para la administración de la tesorería FSE reglamento Interno del Consejo Directivo para



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 3
de 26

Versión: 1

anual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.

- Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE.
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR
3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO
4. EVALUACIÓN TESORERÍA Y CONTABILIDAD
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL
6. EVALUACIÓN INVENTARIOS Y ALMACÉN
7. ASPECTOS DE LA QUEJA
8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
9. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 DE 1994, RESOLUCIÓN 684 DE 2010
10. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
11. RESUMEN EJECUTIVO
12. RECOMENDACIONES
13. CONCLUSIÓN
14. CUADRO DE HALLAZGOS



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 4
de 26

Versión: 1

1. FICHA TÉCNICA COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO I.E.D

FICHA TECNICA	
Institución Educativa	MIGUEL ANTONIO CARO IED
Nit:	830103422-9
Código DANE:	11100111073/11100111070
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto (E)	MARCO AURELIO PARDO GRANADOS
C.C. No.	19242426
Resolución de Nombramiento	Res. 2378 del 31 de diciembre de 2015
Localidad:	Engativá (10ª)
Dirección:	Transversal 94 No. 81 A – 29
Barrio:	Quirigua
PEI	"Construyendo calidad de vida a través de los derechos humanos, de las ciencias naturales y la educación ambiental".
Sedes:	Única: Transversal 94 No. 81 A- 29
Alumnos matriculados	1403
Alumnos Jornada Mañana:	703
Alumnos Jornada Tarde:	481
Alumnos Jornada Noche:	219
Calendario:	A
Género:	MIXTO
Programa Piloto	Educación Media fortalecida: en ciencias naturales y educación ambiental.
E-mail:	Cedmiguelantonioc10@educacionbogota.edu.co

RESULTADO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el Programa de Auditoría 2016, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2015 y/o hasta 31 de agosto de 2016, encontrando la siguiente situación:

2 EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

2.1 De la revisión del proceso documental se evidenció que el Consejo Directivo, mediante acuerdo No. 20 del 26 de noviembre de 2014, se realizó la aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos para la



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 5
de 26

Versión: 1

vigencia 2015, de igual forma mediante los acuerdos No. 21 el Flujo de caja mensualizado, acuerdo No. 22 el Plan General de Compras, acuerdo No. 23 el Plan General de Mantenimiento y mediante acuerdo No. 24 el Plan de Contratación para la vigencia 2015, del mismo modo se observó para la vigencia 2016, mediante acuerdo No. 11 del 06 de noviembre de 2015 la aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia 2016, de igual forma mediante los acuerdos No. 12 el Flujo de caja mensualizado, acuerdo No. 13 el Plan General de Compras, acuerdo No. 14 el Plan General de Mantenimiento y mediante acuerdo No. 15 el Plan de Contratación para la vigencia 2016 y la aprobación de proyectos de inversión presentados por los docentes, cumpliendo la función que tiene el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, de analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el Rector, lo anterior dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. numeral 1 del Decreto 1075 de 2015. (Ver carpeta de evidencia folios 08 al 47).

- 2.2 Se evidenció que las actas del consejo directivo se están realizando en el formato establecido para su diligenciamiento SGC-IF.005 (acta de Reunión del aplicativo ISOLUCION), de igual forma se pudo observar respecto de su contenido que la redacción fue descriptiva y quedaron registradas decisiones de aprobación por parte del Consejo Directivo; hubo registros de la presentación de los informes de ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos y de los Acuerdos generales por concepto de movimientos presupuestales, adiciones, traslados o suspensiones que fueron puestos a consideración de este órgano de decisión.
- 2.3 En el proceso de revisión documental se evidenció que fue expedido aviso convocado a la comunidad educativa para participar en las elecciones de conformación a las instancias de participación y representación de la comunidad educativa, como lo establece el Art. 1 de la Resolución 2352 de 2013, para conformar los órganos del Gobierno Escolar, de igual forma se pudo evidenciar conforme las diferentes actas, que se realizaron las elecciones y la instalación de los diferentes órganos del gobierno escolar. (Ver carpeta de evidencia folios 08 al 11).
- 2.4 En las actas de fecha 20 de febrero de 2015, se observó la elección del contralor estudiantil y de igual forma del personero estudiantil y en acta del 15 de mayo de 2015, se observó la instalación y el empalme del Consejo Directivo saliente y el instalado para 2015; para el 2016 se observó mediante actas de fecha 09 de febrero de 2016, la conformación del Consejo Directivo y mediante acta del 09 de marzo de 2015 la elección y posesión del personero y el contralor estudiantil, se pudo evidenciar de igual forma la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en los artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994 (ver carpeta de evidencias folios 192 al 213).
- 2.5 Se evidenció el Acuerdo No. 06 del 15 de mayo del 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, del mismo se observa que se encuentra desactualizado respecto de la norma de contratación actual, ya que el mismo refiere el Decreto 1510 de 2013, norma que se encuentra compilada en el actual Decreto de Contratación Estatal 1082 de 2015, ahora respecto a los parámetros establecidos en la Circular 16 del 22 de abril de 2014 y la Circular 30 de 25 de julio de 2014, así como lo dispuesto en el documento denominado "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" en la página web de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente en el link manuales en la dirección www.colombiacompra.gov.co el manual observa cumplimiento a dichos postulados, de igual manera; se pudo observar que el colegio para la vigencia 2016 expidió mediante acuerdo No. 03 del 09 de marzo de 2016 el nuevo Manual de Contratación del Fondo



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 6
de 26

Versión: 1

de Servicios Educativos, el cual se igual forma se encuentra desactualizado conforme el actual Decreto de Contratación Estatal 1082 de 2015, toda vez que sigue haciendo referencia al Decreto 1510 de 2015; por lo anterior se establece hallazgo administrativo y se solicita al colegio incluirlo en su plan de mejoramiento. (Ver carpeta de evidencias folios 190 al 191)

- 2.6 Se evidenció que se conformó el comité técnico del sistema contable del colegio en 2015 conforme actas del 15 de abril de 2015 y del 25 de septiembre de 2015, el cual quedó conformado por el Rector, la pagadora, y la contadora, se evidenció el cumplimiento de las tareas ahí consignadas, como organizar el inventario; para la vigencia 2016 se observó resolución rectoral No. 7 de marzo 8 de 2016, en la cual se crea nuevamente comité por el cambio de rector, de igual manera se determinan funciones de los miembros de comité; en actas posteriores del 01 de abril de 2016, se aprobaron ajustes contables y lectura de rubros objeto del saneamiento contable; cabe anotar que se evidenció que el comité a velado porque se depure y sanee el inventario del colegio, en razón de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 119 de 2006, y a la guía financiera de apoyo a los FSE, la cual fue adoptada por la Resolución 2352 de 2013, para la gestión de los fondos de servicios educativos, se pudo evidenciar que los compromisos establecidos en las reuniones de 2015 y 2016, presentan atrasos, puesto que se pudo observar que a la fecha de la visita se encontró el Kardex desactualizado, y gran cantidad de elementos de mobiliario y equipos obsoletos los cuales están almacenados en el auditorio y en antiguo salón de biblioteca sin que se haya culminado el trámite para ser dados de baja y proceder a realizar el saneamiento correspondiente en el inventario del FSE. Por las situaciones observadas a ante los incumplimientos desde el área de almacén se establece hallazgo de tipo administrativo el cual debe incluirse en su plan de mejoramiento.
- 2.7 Se evidenció en la documentación la celebración de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2015, el día 12 de febrero de 2016, la cual se realizó en el aula múltiple con toda la comunidad educativa, de igual forma se entregó en cada salón a los padres de familia el acta de ejecución de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2015, cumpliendo lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 en el Numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.19., en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de igual forma se observó la presentación del informe financiero de la vigencia y la gestión realizada de todas las áreas de la institución educativa, lo anterior garantiza que se cumplan los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia. (Ver Carpeta Evidencias Folios 162 al 180).
- 2.8 Se evidenció en revisión documental la adopción del manual de tesorería, en acuerdo No. 14 del 21 de julio de 2014, en cumplimiento con lo normado en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015, situación que garantiza que las operaciones que comprometen movimientos de recursos financieros a cargo del Fondo de Servicios Educativos, se efectúen bajo los criterios de seguridad, liquidez, transparencia, economía y unidad. (Ver Carpeta Evidencias Folios 160 al 161).
- 2.9 En la revisión documental se evidenció acta de conformación de Comité de Mantenimiento en 2015 y 2016, y actas de operatividad del mismo, cumpliéndose con el programa de mantenimiento uso y conservación de establecimientos educativos adoptada bajo la resolución No 2280 de 2008, mediante la cual se adopta el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación, con el objetivo de garantizar las condiciones materiales para el ejercicio del derecho a la educación. (Ver Carpeta Evidencias Folios 262 al 268).
- 2.10 Se evidenció en las actas del Consejo Directivo de 2015 y las suscritas en 2016 que el Contador y la auxiliar financiera presentaron informe presupuestal y contable al Consejo Directivo, y fueron avalados por



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 7
de 26

Versión: 1

este y según lo descrito en las actas se ordenó su publicación en cartelera visible a la comunidad educativa, de igual forma en la visita se logró evidenciar que se encontrara publicado el último informe financiero, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 en el Numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.19.

3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 20 del 26 de noviembre de 2014, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$152.907.568,00), Presupuesto que luego de los ajustes por transferencia de la SED, Nación y arrendamiento de bienes y servicios, rendimientos financieros, quedó en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$181.759.506,00). (Ver carpeta de evidencia folios 48 al 62).

A continuación, se relaciona la ejecución de ingresos vigencia 2015, con un porcentaje de ejecución del 100% y sobre el cual se hace análisis en los ítems a continuación:

COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015 – CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015

COD (1)	CONCEPTO (2)	PRESUPUESTO INICIAL (3)	MODIFICACIONES			PPIO DEFINITIVO (7)=(3)+(4)+(5)+(6)	TOTAL EJECUTADO (8)	%
			APLAZAMIENTO (4)	ADICION (5)	REDUCCION (6)			
21	INGRESOS OPERACIONALES	6.675.000			-91.000	6.584.000	6.584.000	100%
2124211	Derechos Académicos							
2124212	Cobros Complementarios							
21242131	Pensiones Alimentarias							
21242132	Servicio de Transporte							
2124221	Derechos de Grado							
2124222	Certificaciones y Constancias	1.275.000			-91.000	1.184.000	1.184.000	100%
2124223	Reposición de Carné							
2124224	Reposición de Agenda o Manual							
2124311	Venta Productos de Proyectos							
2124312	Venta Productos Manufacturados							
212441	Arrendamiento Bienes Servicios	5.400.000				5.400.000	5.400.000	100%
2124421	Tienda Escolar							
212443	Cursos de Extensión Comunidad							
212444	Asesorías y Estudios Técnicos							
21299	Otros Ingresos No Tributarios							
22	TRANSFERENCIAS	145.032.568		8.201.862	-10.345.123	142.889.307	142.889.307	100%
221	Nación SGP (MEN)	100.768.000		8.201.862		108.969.862	108.969.862	100%
222	Departamento							
223	Entidades Distritales							
22411	Fondos de Reposición							
22412	Ampliación de Jornada 40 Horas							
22413	Vitrina Pedagógica							
22414	Proyecto Gratuidad (SED)	44.264.568			-10.345.123	33.919.445	33.919.445	100%
22415	Escuela - Ciudad - Escuela							
22416	Útiles Escolares							
22417	Otras Transferencias SED							
24	RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000		31.772.136	-685.937	32.286.199	32.286.199	100%
2412	Cancelación de Reservas							
243	Rendimientos Financieros	1.200.000			-685.937	514.063	514.063	100%
245	Excedentes Financieros			31.772.136		31.772.136	31.772.136	100%
246	Donaciones							
247	Otros Recursos de Capital							
	TOTAL INGRESOS	152.907.568		39.973.998	-11.122.060	181.759.506	181.759.506	100%

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

3.1. Verificadas las modificaciones al presupuesto aprobado se evidenció que fueron realizadas conforme lo



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 8
de 26

Versión: 1

- establece el Decreto 1075 de 2015, de lo que se evidenció los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, de igual manera las anotaciones correspondientes en las Tarjetas de Control Presupuestal, situación que genera cumpliendo con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos, ítems 4.2.1 Modificaciones Presupuestales "La modificación presupuestal, es una variación mediante la cual, y por acuerdo del Consejo Directivo se aumentan o disminuyen las cuantías apropiadas, para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, al igual que cancelar o aplazar las apropiaciones aprobadas"; lo anterior permite establecer criterio de confiabilidad en los hechos presupuestales consignados en las tarjetas de control presupuestal de ingresos. (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero).
- 3.2. Se evidenció que, para el manejo presupuestal en 2015 y 2016, se apoyaron en el programa "AS Financiero" utilizado por el Colegio para registrar el presupuesto y su ejecución, en el cual incluyen la información por fuentes de financiación en el presupuesto inicial, modificaciones y adiciones en la ejecución de ingresos y gastos observando que se realizaron las anotaciones correspondientes, es posible indicar criterio de confiabilidad en la información. (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero).
- 3.3. Revisada la ejecución presupuestal de las vigencias auditadas, contra las tarjetas de ejecución presupuestal y los Acuerdos que modificaron y/o adicionaron el presupuesto se observó que se realizaron las anotaciones correspondientes, por lo tanto, es posible indicar criterio de confiabilidad en la información, en el entendido que en los registros de las actas se encontró evidencia de la aprobación de los Acuerdos por parte del Consejo Directivo. (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero)
- 3.4. Se evidenció que los ingresos que percibió el colegio en la vigencia 2015, por los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financieros, arriendo tienda escolar, entre otros fueron registrados en el aplicativo "AS Financiero", los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual, los respectivos extractos bancarios y sus conciliaciones bancarias, en donde la información contenida no presentó ninguna inconsistencia, se pudo observar además que por concepto de arrendamiento de bienes y servicios el FSE obtuvo la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000.00), los cuales corresponden al canon del contrato de arrendamiento de la tienda escolar. (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero y folios 302 al 305 carpeta de evidencias).
- 3.5. Respecto de los ingresos en lo corrido la vigencia 2016 y/o hasta 31 de agosto de 2016, se observaron los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financieros, arriendo tienda escolar, entre otros fueron registrados en el aplicativo "AS Financiero", los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual, los respectivos extractos bancarios y sus conciliaciones bancarias, en donde la información contenida no presentó ninguna inconsistencia que a 31 de agosto de 2016; de igual forma se observó que por concepto de arrendamiento de tienda escolar a la fecha se han percibido CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000.00) (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero y folios 328 al 330 carpeta de evidencias).
- 3.6. La Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2015, arrojó una ejecución del 92% con respecto



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página 9
de 26

Versión: 1

al presupuesto definitivo, porcentaje que en términos de eficiencia es bueno, aunque es susceptible de ser mejorado, situación que indica que existió una adecuada planificación en la ejecución presupuestal (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2015 – CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PPFO DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDADES	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIROS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% EJECUCIÓN	SALDO X EJECUTAR
			CRÉDITOS O CONTRA-CRÉDITOS (TRASLADOS)	ADICIÓN	REDUCCIÓN							
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(3)+(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)	(11) = (9) - (10)	(12)	(13)
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	125.907.568	-2.000.000	39.973.998	-776.937	163.104.629	156.535.465	156.535.465	155.037.867	1.497.598	98%	6.569.164
31122	Jornales											
311231	Honorarios Entidad	8.985.584	-1.497.598	1.497.598		8.985.584	8.985.584	8.985.584	7.487.986	1.497.598	100%	
311241	Sistematización de Boletines	9.000.000	-4.183.680			4.816.320	4.816.320	4.816.320	4.816.320		100%	
311242	Otros Servicios Técnicos											
311299	Otros Gastos de Personal											
31212	Gastos de Computador	750.000	-1.068.283	798.283		480.000	480.000	480.000	480.000		100%	
312141	Material Didáctico	20.000.000		1.800.000		21.800.000	21.478.944	21.478.944	21.478.944		99%	321.056
312142	Utiles Escolares											
312143	Materiales y Suministros	14.000.000	4.452.080	1.200.000		19.652.080	18.636.733	18.636.733	18.636.733		95%	1.015.347
31221	Arrendamientos											
31222	Viáticos y gastos de Viaje											
31223	Transporte y Comunicación	2.000.000		500.000	-91.000	2.409.000	1.291.680	1.291.680	1.291.680		54%	1.117.320
312241	Derechos de Grado	11.000.000	-332.800			10.667.200	10.080.240	10.080.240	10.080.240		94%	586.960
312242	Certificados y Constancias											
312243	Carne	1.500.000	-122.350	1.200.000		2.577.650	2.511.550	2.511.550	2.511.550		97%	66.100
312244	Agenda											
312245	Agenda y Manual	6.000.000	-5.010.759	5.426.255		6.415.496	6.415.496	6.415.496	6.415.496		100%	
312246	Otros Impresos y Publicaciones	1.500.000	-1.040.000	700.000		1.160.000	374.800	374.800	374.800		32%	785.200
312251	Mantenimiento Entidad	27.000.000	7.076.640	18.201.862		52.278.502	50.875.000	50.875.000	50.875.000		97%	1.403.502
312252	Mantenimiento Equipo	9.371.984	-600.000	4.000.000		12.771.984	12.088.000	12.088.000	12.088.000		95%	683.984
312261	Seguros de la Entidad											
31227	Suministro de Alimento											
312281	Energía											
312282	Acueducto											
312283	Telefono	1.700.000	300.000	500.000		2.500.000	2.066.028	2.066.028	2.066.028		83%	433.972
312284	Gas Natural	300.000		150.000	-263.953	186.047	84.840	84.840	84.840		46%	101.207
312285	Telefonia Móvil e Internet											
312286	Otros											
31231	Sentencias Judiciales											
31232	Impuestos Tasas y Multas											
31233	Intereses y Comisiones	300.000	322.350	1.000.000		1.622.350	1.570.850	1.570.850	1.570.850		97%	51.500
31234	Sostenimiento Animales											
312351	Salidas Pedagógicas	2.000.000				2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000		100%	
312352	Actividades Científicas	10.000.000	-295.600	3.000.000		12.704.400	12.704.400	12.704.400	12.704.400		100%	
31236	Inscripción en Competencias	500.000				78.016	75.000	75.000	75.000		96%	3.016
312399	Otros Gastos Generales											
315	PASIVO EXIGIBLE FUNCIONAMIENT											
33	INVERSIÓN	27.000.000	2.000.000	-10.345.123	18.654.877	10.871.160	10.871.160	10.871.160	10.871.160	1.407.598	58%	7.783.717
3311	No. 1. Vitrina Pedagógica											
3312	No. 2. Escuela Ciudad Escuela											
3313	No. 3. Medio Ambiente	3.000.000				3.000.000	2.780.000	2.780.000	2.780.000		93%	220.000
3314	No. 4. Tiempo Libre											
3315	No. 5. Educación Sexual	3.000.000				3.000.000						3.000.000
3316	No. 6. Compra de Equipos	6.000.000	2.000.000			8.000.000	7.041.160	7.041.160	7.041.160		88%	958.840
3317	No. 7. Formación Valores	3.000.000				3.000.000						
3318	No. 8. Formación Técnica					1.854.877						1.854.877
3319	No. 9. Fomento Cultura	2.000.000				2.000.000	720.000	720.000	720.000		36%	1.280.000
33110	No. 10. Investigación-Estudios											
33111	No. 11. Otros Proyectos	10.000.000				800.000	330.000	330.000	330.000		41%	470.000
334	PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN											
	TOTAL GASTOS	162.907.568		39.973.998	-11.122.000	181.759.506	167.406.025	167.406.025	165.909.027	1.497.598	92%	14.352.881

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D

3.7. En los proyectos de inversión se observó, una asignación presupuestal inicial de \$27.000.000, que luego de los traslados, adiciones y reducciones da un presupuesto definitivo de \$18.871.160, con una ejecución presupuestal del 58%; lo anterior denota debilidades en la planeación y ejecución efectiva de los proyectos inversión.

Respecto de la ejecución de proyectos de inversión se observó que la misma no es eficiente, toda vez que solo se llega a la ejecución del 58% del presupuesto asignado; al respecto cabe resaltar que el propósito del



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
10 de 26

Versión: 1

presupuesto para proyectos de inversión, está encaminado a fortalecer el PEI del colegio y misionalmente éste se orientan al logro y cumplimiento de su énfasis, fomentando el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad que debe tener un impacto positivo en la formación pedagógica de los estudiantes, y de lo observado en el colegio claramente se aprecia que el colegio viene reduciendo la inversión, y de lo finalmente asignado se logra evidenciar que ejecución no llega a términos de eficiencia, por lo anterior se debe incluir como hallazgo en el plan de mejoramiento.

3.8. La Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de agosto de 2016, arroja una ejecución del 82% con respecto al presupuesto definitivo, porcentaje que en términos de eficiencia es bueno, aunque es susceptible de ser mejorado, situación que indica que en la vigencia ha existió una adecuada planificación en la ejecución presupuestal (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2015 – CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDADES	TOTAL EJECUTADO	TOTAL CIRCOS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% EJECUCIÓN	SALDO A EJECUTAR
			DECRETOS O CONTRADECRETOS TRANSFERIDOS	ADICIÓN	REDUCCIÓN							
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(3)+(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)	(11)=(9)-(10)	(12)	(13)
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116.061.000	-568.400	20.735.869		136.228.469	124.992.672	124.992.672	112.512.012	12.480.660	92%	11.235.797
31122	Jornales											
311231	Honorarios Entidad	8.985.584	-1.497.598	1.497.598		8.985.584	8.985.584	8.985.584	6.739.191	2.246.393	100%	
311241	Sistematización de Boletines	2.000.000	840.000	2.000.000		4.840.000	4.246.117	4.246.117	3.254.950	961.157	88%	503.863
311242	Otros Servicios Técnicos											
311299	Otros Gastos de Personal											
31212	Gastos de Computador	840.000	-974.700	850.000		715.214	715.214	715.214	715.214		100%	
312141	Material Didáctico	17.000.000	-9.500.000	2.342.988		9.842.988	9.848.753	9.848.753	9.848.753		100%	34.235
312142	Utiles Escolares											
312143	Materiales y Suministros	14.097.416	1.420.000	1.300.000		17.417.416	17.094.679	17.094.679	16.494.679	600.000	98%	302.737
31221	Arrendamientos											
31222	Viáticos y gastos de Viaje											
31223	Transporte y Comunicación	2.000.000	1.200.000	600.000		3.800.000	1.554.400	1.554.400	354.400	1.200.000	41%	2.245.600
312241	Derechos de Grado	6.702.000				6.702.000	2.928.510	2.928.510	1.125.000	1.803.510	43%	3.833.490
312242	Certificados y Constancias											
312243	Carre	1.476.000	-1.402.000	1.476.000		1.550.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000		100%	
312244	Agenda											
312245	Agenda y Manual	6.500.000	-787.056			5.712.944	5.712.944	5.712.944	5.712.944		100%	
312246	Otros Impresos y Publicaciones	1.000.000	-436.160	100.000		663.840	237.950	237.950	37.950	200.000	36%	425.890
312251	Mantenimiento Entidad	30.000.000	14.997.598	8.979.283		53.976.881	53.124.396	53.124.396	49.164.396	3.960.000	98%	852.485
312252	Mantenimiento Equipo	10.000.000		1.000.000		11.000.000	10.653.179	10.653.179	9.174.179	1.479.000	97%	346.821
312261	Seguros de la Entidad											
31227	Suministro de Alimento											
312281	Energía											
312282	Acueducto											
312283	Teléfono	1.750.000	-144.558	450.000		2.055.442	1.149.526	1.149.526	1.149.526		56%	905.916
312284	Gas Natural	150.000		100.000		250.000	163.307	163.307	163.307		65%	86.693
312285	Telefonía Móvil e Internet											
312286	Otros											
31231	Sentencias Judiciales											
31232	Impuestos Tasas y Multas											
31233	Intereses y Comisiones	700.000	436.160			1.136.160	567.113	567.113	567.113		50%	569.047
31234	Sostenimiento Animales											
312351	Salidas Pedagógicas	2.000.000	1.160.000			3.160.000	2.340.000	2.340.000	2.340.000		74%	820.000
312352	Actividades Científicas	10.000.000	-5.880.000			4.120.000	4.046.000	4.046.000	4.046.000		98%	74.000
31236	Inscripción en Competencias	200.000				200.000	75.000	75.000	75.000		38%	125.000
312399	Otros Gastos Generales											
315	PASIVO EXIGIBLE FUNCIONAMIENTO											
33	INVERSIÓN	22.000.000	568.400			22.568.400	4.493.580	4.493.580	3.194.943	1.298.637	20%	18.074.820
3311	No. 1. Vitrina Pedagógica											
3312	No. 2. Escuela Ciudad Escuela											
3313	No. 3. Medio Ambiente	2.000.000	568.400			2.568.400	568.400	568.400	568.400		22%	2.000.000
3314	No. 4. Tiempo Libre											
3315	No. 5. Educación Sexual	2.000.000				2.000.000						2.000.000
3316	No. 6. Compra de Equipos	6.000.000				6.000.000	2.626.543	2.626.543	2.626.543		44%	3.373.457
3317	No. 7. Formación Valores	3.000.000				3.000.000						3.000.000
3318	No. 8. Formación Técnica											
3319	No. 9. Fomento Cultura	2.000.000				2.000.000						2.000.000
33110	No. 10. Investigación Estudios											
33111	No. 11. Otros Proyectos	7.000.000				7.000.000	1.298.637	1.298.637		1.298.637	19%	5.701.363
334	PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN											
	TOTAL GASTOS	138.061.000		20.735.869		158.796.869	129.486.252	129.486.252	115.707.055	13.779.197	82%	29.310.617

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

3.9 Análisis Comprobantes de Egreso

El colegio en 2015 generó 105 comprobantes de egreso de los cuales se realizó análisis al 100%, de igual modo en la vigencia 2016 y/o hasta el 31 de agosto de 2016 se han generado 121 comprobantes



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
11 de 26

Versión: 1

de egreso de los cuales se realizó análisis al 100%, de los comprobantes, se verificó la información contenida en cada uno de ellos con los documentos soportes observándose que en 5 comprobantes de egreso de la vigencia 2015, al igual que otros 4 comprobantes de egreso de la vigencia 2016, se evidenció que los soportes de pago de seguridad social no están liquidados conforme lo establece la norma, lo que genera incumpliendo en lo definido en el inciso 1 del art 50 de la ley 789 de 2002 y el inciso 1 del art 41 de la ley 80 de 1993 situación que genera una presunta incidencia disciplinaria contemplada en la ley 734 de 2012 y ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción los cuales se transcriben a continuación:

"ARTÍCULO 50:" CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar".

ARTICULO 41 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO modificado por la LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto".

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Ley 1150 de 2007. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de Ley 80 quedarán así: el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, incumplimiento de lo normado en esta Ley)".

COMPROBANTES DE EGRESO 2015 CON OBSERVACIONES POR PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CE	FECHA	CT	CONTRATO	DETALLE	NIT	BENEFICIARIO	VR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
610	08-04-15	4	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	11.395.000	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8304811673 del periodo febrero de 2015, por valor de \$ 132,300, valor que no es equivalente al 40% del valor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
12 de 26

Versión: 1

629	08-07-15	20	Prestación de Servicios	ARREGLO MUEBLES EN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	79100106	JAIRO ANTONIO CORTÉS LÓPEZ	6.550.000	Mantenimiento Equipo	No existe planilla de pago seguridad social, por el contrario se observa recibo de pago de la empresa JA Soluciones SAS, por valor de \$ 117,000
631	14-07-15	24	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	12.740.000	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8304811673 del periodo mayo de 2015, por valor de \$ 176,600, valor que no es equivalente al 40% del valor del contrato.
652	09-09-15	28	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	10.695.000	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8304811673 del periodo mayo de 2015, por valor de \$ 210,000, valor que no es equivalente al 40% del valor del contrato.
674	11-11-15	42	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	6.573.000	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8447237884 del periodo octubre de 2015, por valor de \$ 326,200, valor que no es equivalente al 40% del valor del contrato.

Fuente: Pagaduría Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

Las observaciones descritas en el cuadro anterior indican que la institución educativa no dio cumplimiento a lo expresado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el inciso 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, respecto a verificar los pagos sobre la base cotización de los contratos por prestación de servicios, situación que se evidenció de igual manera en la vigencia 2016 como se describe en el siguiente cuadro:

COMPROBANTES DE EGRESO Y/O HASTA 31 DE AGOSTO DE 2016 CON OBSERVACIONES POR PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL									
CE	FECHA	CT	CONTRATO	DETALLE	NIT	BENEFICIARIO	VR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
715	14-03-16	13	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA INSTITUCIÓN	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	9.950.758	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8674937056 del periodo febrero de 2016, sin valor situación que no permite evidenciar si el valor pagado es equivalente al 40% del valor del contrato.
725	06-04-16	22	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA INSTITUCIÓN	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	6.363.398	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8671340791 del periodo marzo de 2016, sin valor situación que no permite evidenciar si el valor pagado es equivalente al 40% del valor del contrato.
726	06-04-16	21	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO EQUIPOS	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	3.880.378	Mantenimiento Equipo	Se observa planilla de seguridad social No. 8671340791 del periodo marzo de 2016, sin valor situación que no permite evidenciar si el valor pagado es equivalente al 40% del valor del contrato.
767	17-06-16	39	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN PINTURA GENERAL EN ESTRUCTURA DE CONCRETO FACHADA PRINCIPAL Y VARIOS	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	6.400.000	Mantenimiento Entidad	Se observa planilla de seguridad social No. 8559512647 del periodo mayo de 2016, por valor de \$ 79,200, valor que no es equivalente al 40% del valor del contrato.

Fuente: Pagaduría Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración: 08 de noviembre 2016	Código:	Página: Página 13 de 26	Versión: 1
---	----------------	-----------------------------------	-------------------

Ante los hechos descritos se establece un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, hechos que serán puestos en conocimiento de la Oficina de Control interno, para que se adelanten las investigaciones correspondientes en marco de sus competencias. (Ver carpeta de evidencias folios 404 al 595)

3.10 Se verificó en cada uno de los comprobantes de egresos de las vigencias auditadas los respectivos soportes de cada uno de los proveedores (RUT, RIT, Cámara de Comercio, copia de la cédula de ciudadanía), observándose que se ha cumplimiento con lo establecido en la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II pago de compromisos y el Artículo 4 del Acuerdo 005 de 2014.

4. EVALUACIÓN PROCESO DE TESORERÍA Y CONTABLE

4.1. Revisado el proceso en la tesorería se evidenció que los libros de bancos y las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corriente fueron elaboradas tanto por el auxiliar financiero, como por el contador; cumpliendo con las obligaciones plasmadas en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera, ítems 4.8. Conciliaciones Bancarias. *"Es el procedimiento mediante el cual se compara la información contenida en el extracto bancario contra la información contenida en el libro auxiliar de bancos con el fin de determinar si existen partidas conciliatorias, proceder a su identificación y documentación respectiva, las conciliaciones de los ingresos deben ser permanentes, oportunas y veraz"*. (Ver folios 225 al 239 carpeta de evidencias).

4.2. Una vez revisado y cruzado el documento físico del cierre del presupuesto de la vigencia 2015, se evidenció:

- En el rubro de cuentas por pagar del tesoro y acreedores varios se observó un saldo (\$1.303.000), en cumplimiento a lo establecido en la Guía Financiera numeral 5 Cierre Presupuestal. (Ver folio 221, carpeta de evidencias).
- Acta de constitución de reservas de la vigencia 2015, por valor de \$1.497.598 que es un compromiso pendiente de pago al cierre de la vigencia de 2015, de los cuales se observó la justificación de reserva presupuestal la cual obedece honorarios del contador de la institución educativa. (Ver folio 218, carpeta de evidencias).
- Excedentes con destinación específica a 31 de diciembre, se observó la suma de \$0 y excedentes sin destinación específica por valor de \$ 14.352.881, para un total de Excedentes financieros a 31 de diciembre de 2015 por la suma de \$ 14.352.881, recursos que se les realizó verificación contra el matriz chip, observándose que los saldos del cierre presupuestal versus extractos y estado de tesorería a 31 de diciembre de 2015, no presentan diferencias. (Ver folios 214 al 224 carpeta de evidencias).

4.3 De acuerdo con el manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, los libros contables se oficializan mediante acta de apertura suscrita por el Ordenador (a) de Gasto y el Contador, cumpliendo con el establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Revisada la información contable se evidenció que en la dependencia de Pagaduría del Colegio reposa el archivo físico que contiene la información contable comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, de igual forma entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2016, soportada en los siguientes documentos: Libro Diario Oficial, Libro Mayor y Balance, Libros Auxiliares, conciliaciones bancarias, Balance General, Balance de Prueba, Cambio Económico, Financiero, Indicadores Financieros, Notas a los Estados Contables, Estado de Resultado Detallado y los Comprobantes de Diario; generándose



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
14 de 26

Versión: 1

cumplimiento al Memorando Financiero No-DF – 5400 - 02 del 16 de enero de 2014, al contarse con unos estados contables y financieros que son razonables y oportunos, (Ver folios 225 al 252, carpeta de evidencias).

- 4.4 Con respecto al comportamiento tributario, se constató que se realizaron las retenciones como son retención en la fuente a título de renta, retención del impuesto a las ventas, contribución especial y retención de ICA, conforme a los porcentajes establecidos en el estatuto tributario, en los plazos y periodos indicados oportunamente en las vigencias auditadas; cruzando los valores presentados en las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016, con las retenciones efectuadas por la institución en cada uno de los periodos; de igual modo se solicitó al Contador del Colegio descargar estado de cuenta del Colegio ante la DIAN, el cual refiere que se encuentra al día, de igual modo se solicitó a la señor Rector solicitar estado de cuenta de los últimos 5 años del colegio ante la Secretaría de Hacienda Distrital, estado de cuenta que refiere que el colegio se encuentra al día respecto de sus pagos y declaraciones, Cabe indicar que es deber del Rector como ordenador del gasto al cierre de cada vigencia constatar la información de estado de cuenta del colegio ante la DIAN y SHD, con el fin de minimizar los riesgos ante posibles sanciones y cobro de intereses por desconocimiento u omisiones de los procesos tributarios. (Ver folios 242 al 252 carpeta de evidencias).
- 4.5 Se verificaron los saldos reportados del estado de ejecución de ingresos y gastos versus la matriz Chip, observándose que no hay diferencias por lo tanto la información guarda coherencia y consistencia.
- 4.6 Frente a la conformación del comité técnico del sistema contable del colegio en 2015, se observó actas del 15 de abril de 2015 y del 25 de septiembre de 2015, el cual quedo conformado por el Rector, la pagadora, y la contadora, se evidencio el cumplimiento de las tareas ahí consignadas, como organizar el inventario; para la vigencia 2016 se observó resolución rectoral No. 7 de marzo 8 de 2016, en la cual se crea nuevamente comité por el cambio de rector, de igual manera se determinan funciones de los miembros de comité; en actas posteriores del 01 de abril de 2016, se aprobaron ajustes contables y lectura de rubros objeto del saneamiento contable.
- 4.7 Revisada la información presupuestal se evidenció que la institución dio cumplimiento con la obligación de publicar mensualmente, en un lugar visible, público y de fácil acceso de la institución, los informes contables, al respecto, es importante recordar al colegio que es esencial que la información siempre permanezca a la vista y una cartelera de fácil acceso a la comunidad educativa, con la finalidad de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 36 de la Ley 734 de 2002, a efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998, el Decreto 1075 de 2015 en el Numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.19., y el Memorando Financiero No. DF – 5400 – 02 del 16 de enero de 2014.
- 4.8 En la auditoria se realizó verificación a la Caja Menor y verificación del reglamento, el día 14 de octubre de 2016, con la funcionaria responsable, Señora Zoraida Sánchez cuyo cargo es Secretaria de Rectoría, según Resolución No. 03 del 27 de enero de 2016 por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia 2016, en su artículo 1º. Constitución y Cuantía por un valor total de caja Menor de UN MILLON TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE, (\$1.300.000) con la siguiente clasificación de gastos:

CONCEPTO	CUANTIA
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	600.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	100.000



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
15 de 26

Versión: 1

MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000
MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	300.000
TOTAL	1.300.000

En el arqueo efectuado no se presentaron diferencias, así mismo se evidencio la elaboración del libro de caja menor el cual se encontró diligenciado a la fecha del arqueo, los soportes cumplen con las disposiciones legales establecidas en la legislación tributaria y contable (folios 288 al 301).

5. PROCESO CONTRACTUAL

5.1 Revisado el Manual de Contratación inferior a los 20 SMMLV adoptado por el Colegio, mediante Acuerdo No. 04 del 27 de marzo de 2015, se evidenció que el mismo se encuentra desactualizado normativamente, toda vez que hace referencia al Decreto 1510 de 2013, el cual fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, ahora bien, respecto a las directrices de las circulares No. 16 del 22 de abril de 2014 y No. 30 del 25 de julio de 2014, se observa que se da cumplimiento, igualmente a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015; Sin embargo se pudo observar que para la vigencia 2016, fue expedido mediante Acuerdo No. 03 del 09 de marzo de 2016 el nuevo Manual de Contratación del FSE para bienes y servicios inferiores a los 20 SMMLV, del cual se pudo observar que se encuentra desactualizado normativamente conforme el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior se solicita incluir el hallazgo en su plan de mejoramiento.

5.2 Se verificó que el colegio realizó publicación de su Plan Anual de Adquisiciones, de igual forma los contratos superiores a 20 SMMLV, realizados en la vigencia auditada en el SECOP, así mismo la publicación oportuna de la relación de los contratos.

5.3 Contrato Arrendamiento de Tienda Escolar No. 01-2015

Para la contratación de la prestación del servicio de la tienda escolar se suscribió el contrato de arrendamiento de espacios tienda escolar No. 01-2015 con María Nora Lozano, el 02 de febrero 2015, por un valor total de (\$5.400.000), por un periodo de 9 meses; del proceso se observó que fue adjudicado previo cumplimiento del procedimiento de selección del contratista y con lo normado para la oferta de alimentos en la tienda escolar. (Ver folios del 331 al 369, carpeta de evidencias)

En la revisión de la documentación contable se observó que hubo cumplimiento del pago del canon pactado, observándose un ingreso según días laborados y días descontados por el valor de (\$5.400.000), valor que fue revisado contra comprobantes de ingresos y extractos de la cuenta de ahorros del colegio, encontrase coherencia en la información.

De otra parte, se observó en las actas del Consejo Directivo que se conformó comité de seguimiento y control al contrato de la tienda escolar, el cual realizó evaluación anual a la prestación del servicio, revisando las falencias y fortalezas del mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Art.6, de la Resolución 219 de 1999 y el artículo 10 de la Resolución 234 de 2010.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:

08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página

16 de 26

Versión: 1

5.4. Para la vigencia 2016, se observó que se suscribió el contrato de arrendamiento de espacios tienda escolar No. 01-2016 con Doris Domínguez Acosta, el 27 de enero 2016, por un canon fijo mensual de \$ 600 mil pesos, y valor total de \$5.400.000 por un periodo de 9 meses; del proceso se observó que fue adjudicado previo cumplimiento del procedimiento de selección del contratista y con lo normado para la oferta de alimentos en la tienda escolar. (Ver folios del 370 al 403, carpeta de evidencias)

En la revisión de comprobantes de ingreso se observó que hasta la fecha ha existido cumplimiento del pago del canon pactado, observándose los ingresos según el canon pactado y la fecha se han percibido la suma \$4.200.000, valores que fueron revisados contra comprobantes de ingresos y extractos de la cuenta de ahorros del colegio, encontrase coherencia en la información.

5.4 Contrato Contador

la ordenadora del gasto suscribió inicialmente el contrato de prestación de servicios No. 09 del 25 de marzo de 2015, con María del Pilar Cifuentes, para ser ejecutado en dos meses, por un valor de (\$1.497.598), posterior a ese contrato se observó nuevo contrato de prestación de servicios No.14 del 19 de mayo de 2015, suscrito con María del Pilar Cifuentes, para ser ejecutado en diez meses, por un valor de (\$ 7.487.986), de los cuales se observó que el proceso contractual se desarrolló de acuerdo con las directrices establecidas por el Manual de Contratación del Colegio; se evidenció que la contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme los recibidos a satisfacción y los comprobantes de contabilidad revisados en la auditoría. (Ver carpeta de evidencias folios 269 al 276)

Para la vigencia 2016, la ordenadora del gasto suscribió inicialmente el contrato de prestación de servicios No. 02 del 01 de febrero de 2016, con María del Pilar Cifuentes, para ser ejecutado en dos meses, por un valor de (\$1.497.598), posterior a ese contrato se observó nuevo contrato de prestación de servicios No. 17 del 02 de marzo de 2016, suscrito con Audrey Torres Yacuma, para ser ejecutado en diez meses, por un valor de (\$7.487.986), de los cuales se observó que el proceso contractual se desarrolló de acuerdo con las directrices establecidas por el Manual de Contratación del Colegio; se evidenció que la contratista a dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme los recibidos a satisfacción y los comprobantes de contabilidad revisados en la auditoría. (Ver carpeta de evidencias folios 277 al 287)

5.6 Contratación de Mantenimiento Entidad

Respecto al comportamiento del rubro presupuestal mantenimiento de la entidad, este tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 27.000.000 que luego de traslados, adiciones y reducciones, quedó en un presupuesto definitivo de \$ 52.278.502 y con una ejecución del 97%; así mismo se verificó un adecuado mantenimiento preventivo y predictivo por parte del colegio en su única sede, el cual fue realizado por los contratistas, tal como se observa en el siguiente cuadro (Ver CD Carpeta de evidencias- AS Financiero)



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
17 de 26

Versión: 1

CE	FECHA	No. CONTRATO	TIPO	DETALLE	NIT	BENEFICIARIO	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
601	18-03-15	2	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	1032411509	LUIS ALBERTO MONTES INFANTE	348.000	Mantenimiento Entidad
602	18-03-15	6	Prestación de Servicios	REVISIÓN Y CARGA DE EXTINTORES	51626149	LUZ NELLY CÓRDOBA LÓPEZ	424.000	Mantenimiento Entidad
609	08-04-15	12	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INSTITUCIÓN	19462305	ARTURO PRIETO ROJAS	646.000	Mantenimiento Entidad
610	08-04-15	4	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	11.395.000	Mantenimiento Entidad
626	06-07-15	23	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y VARIOS	19462305	ARTURO PRIETO ROJAS	1.560.000	Mantenimiento Entidad
631	14-07-15	24	Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	12.740.000	Mantenimiento Entidad
639	14-08-15	26	Prestación de Servicios	ARREGLOS VARIOS EN LA INSTITUCIÓN DE MANTENIMIENTO	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	1.415.000	Mantenimiento Entidad
652	09-09-15	28	Prestación de Servicios	V/R. MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	10.695.000	Mantenimiento Entidad
659	21-09-15	29	Prestación de Servicios	FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	1032411509	LUIS ALBERTO MONTES INFANTE	348.000	Mantenimiento Entidad
674	11-11-15	42	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN	79446174	HUMBERTO BILBAO GÓMEZ	6.573.000	Mantenimiento Entidad
677	13-11-15	46	Prestación de Servicios	PODA DE ARBOLES DE LA INSTITUCIÓN	77093966	ENOTH DAVID FUENTES OÑATE	1.280.000	Mantenimiento Entidad
VALOR TOTAL							50.499.000	

Fuente: Pagaduría Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

Del análisis del cuadro, se verificó que la contratación guardo coherencia con el plan de mantenimiento preventivo y predictivo del colegio, así mismo se observó cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación hasta 20 SMMLV, encontrados que se cumplió con el requisito de la solicitud de ofertas y la evaluación de las mismas, contratación que obedece a las necesidades del plantel educativo, sin embargo se recomienda al colegio realizar informe detallado de la ejecución en el cual se incorpore registro fotográfico en los comprobantes de egreso que visualice el antes y después de la obra, cuando se trate de mantenimientos, del mismo modo ampliar el registro de oferentes.

Respecto al comportamiento del rubro presupuestal mantenimiento de la entidad en lo que va corrido de la vigencia 2016, se observó que este tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 55.595.000, con un



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
18 de 26

Versión: 1

presupuesto a la fecha de \$ 93.430.561, luego de traslados, adiciones y reducciones, donde se observa una ejecución a 31 de agosto del 83% del presupuesto.

CONTRATOS EN 2016 POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO

CE	FECHA	No. CONTRATO	TIPO	DETALLE	NIT	BENEFICIARIO	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
714	11-03-16	14	Prestación de Servicios	SERVICIOS	79296205	MARCOS IGNACIO CRUZ RUBIANO	630.000	Mantenimiento Entidad
715	14-03-16	13	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	9.950.758	Mantenimiento Entidad
716	16-03-16	12	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	19482242	RAÚL HELÍ FRANCO	3.015.000	Mantenimiento Entidad
718	18-03-16	7	Orden de Trabajo	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	1.200.000	Mantenimiento Entidad
719	18-03-16	8	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	1.350.000	Mantenimiento Entidad
720	18-03-16	18	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	2.850.000	Mantenimiento Entidad
725	06-04-16	22	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	6.363.398	Mantenimiento Entidad
732	11-04-16	23	Prestación de Servicios	SERVICIOS	51626149	LUZ NELLY CÓRDOBA LÓPEZ	507.000	Mantenimiento Entidad
733	11-04-16	19	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	2.720.000	Mantenimiento Entidad
743	25-04-16	24	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	1.440.000	Mantenimiento Entidad
745	27-04-16	25	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79162871	CARLOS ALBERTO BALLESTEROS	1.100.000	Mantenimiento Entidad
757	03-06-16	36	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	19482242	RAÚL HELÍ FRANCO	2.685.000	Mantenimiento Entidad
764	15-06-16	38	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	1.306.340	Mantenimiento Entidad
767	17-06-16	39	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	6.400.000	Mantenimiento Entidad
790	17-08-16	50	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	79542632	NORBERTO GARZÓN ORTIZ	1.710.000	Mantenimiento Entidad
791	17-08-16	56	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	19482242	RAÚL HELÍ FRANCO	2.065.000	Mantenimiento Entidad
794	26-08-16	59	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	77093966	ENOTH DAVID FUENTES OÑATE	630.000	Mantenimiento Entidad
804	16-09-16	63	Contrato de Obra	SERVICIOS	79344905	HUGO EDUARDO HERNANDEZ BEJARANO	640.000	Mantenimiento Entidad
807	21-09-16	65	Contrato de Obra	CONSTRUCCION	80489491	FARLEY MEJÍA OSORIO	2.601.900	Mantenimiento Entidad
VALOR TOTAL							\$49.164.396	

Fuente: Pagaduría Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

se verificó que la contratación guardo coherencia con el plan de mantenimiento preventivo y predictivo del colegio, así mismo se observó cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación hasta 20 SMMLV, encontrados que se cumplió con el requisito de la solicitud de ofertas y la evaluación de las mismas, contratación



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
19 de 26

Versión: 1

que obedece a las necesidades del plantel educativo.

6. EVALUACION MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS

6.1. En revisión documental se evidenció la certificación de inventarios de elementos de consumo controlado y devolutivos de fecha 03 de octubre de 2016, radicada en Dotaciones Escolares con número E-2016-172695, por parte del señor Rector Ordenador del Gasto, cumpliendo con lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos".

6.2. En cuanto al manejo y registro de los inventarios, se logró evidenciar que se cuenta con información de 2015 y 2016, en físico y bases de datos Excel por el funcionario responsable del almacén, bases de datos que se observó que se encuentran actualizadas conforme lo establece la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos".

El funcionario responsable del almacén manifiesta que en septiembre de 2016, por orden la Dirección de Dotaciones Escolares, realizó levantamiento físico del inventario, implementó Kardex, base de datos plana en Excel para el control de inventarios, formatos de comprobantes de ingresos y salidas de almacén, de igual manera control para solicitudes de materiales, y entrega de elementos de consumo- consumo, formatos que fueron verificados, sin embargo respecto del Kardex el cual se encuentra desactualizado no es posible establecer que se vienen cumpliendo las directrices establecidas para el control e inventarios por la Dirección de Dotaciones Escolares y de la Resolución 01 de 2001- Secretaría de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 del 25 de octubre de 2001, por lo anterior se establece el hallazgo de tipo administrativo.

6.3. Se evidenció que los inventarios individuales se encontraban actualizados y firmados por cada responsable, cumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001- Secretaría de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 del 25 de octubre de 2001, Capítulo 4,1,9 "La persona responsable de la dependencia o área - creará mecanismos de control que permitan custodiar y preservar los bienes recibidos. Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos".

6.4. Se procedió a realizar la confrontación física de los elementos en las dependencias, tomando como muestra selectiva las aulas de informática y media fortalecida de la única sede, de igual forma se hizo revisión aleatoria a los inventarios de las aulas.

Sala de sistemas: se logró realizar confrontación física de los elementos del inventario individual observando lo siguiente:

PC escritorio: 21 unidades

Vídeo Beam: 1 unidad

Impresora Láser: 1 Unidad

Verificándose que no existen faltantes en el inventario.

Sala de media fortalecida: se logró realizar confrontación física de los elementos del inventario individual observando lo siguiente:

Portátiles: 28 unidades



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
20 de 26

Versión: 1

Video Beam: 1 unidad

DVD: 1 Unidad

Verificándose que no existen faltantes en el inventario.

De igual forma se realizó confrontación física aleatoria de las aulas de Primaria y Bachillerato, y los laboratorios, evidenciándose que los formatos de archivo por dependencia se encuentran actualizados en cumplimiento de la Resolución 01 de 2001- Secretaría de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 del 25 de octubre de 2001.

6.5. Respecto de elementos faltantes en el inventario, el señor almacenista manifestó a la auditoria que existe el conocimiento de la perdida de los siguientes elementos:

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	MODELO	PLACA	VALOR	FECHA INGRESO	PROCEDENCIA
1	PORTATIL	PC SMART	PCSGOB14	000464	576.054,00	02/05/2013	FSE
1	TABLET	ZTE	K97		437.915,00	27/03/2015	SED
1	PORTATIL	COMPAQ	F700	000378	129.500,00	21/07/2008	FSE
1	VIDEOCAMARA	SONY	HDR-CX240	14302271	629.000,00	12/05/2015	SED- INCITAR
1	KIT TALADRO	BOUKER	3/8"		89.784,00	12/05/2015	SED- INCITAR

Fuente: Almacén Colegio Miguel Antonio Caro I.E.D.

De la información reposaba en el colegio se observó que respecto del computador portátil PC SMART modelo PCSGOB14 de placas 000464, por valor de \$ 576.054 que ingresó al colegio el 02 de mayo de 2013, por Fondos de Servicios Educativos, se allegó mediante oficio E2014-83976 del 15 de mayo de 2014 a la Dirección de Dotaciones Escolares, los documentos respecto del hurto del elemento como son copia de la denuncia del hurto del portátil, copia del informe reclamación perdida de portátil, copia informe de empresa de vigilancia Protevis, informe de pérdida del portátil entregado por el almacenista del colegio y copia comprobante de ingreso a almacén.

Respecto de la Tablet marca ZTE modelo K97 por valor de \$ 437.915 que ingresó al colegio el 27 de marzo de 2015 al inventario de la SED, solo se observó informe del docente responsable rendido a la rectora, sin embargo, no se observa que exista denuncia, informe de la vigilancia ni que se haya comunicado a la Dirección de Dotaciones Escolares, para iniciar el trámite de amparo por póliza colectiva de la SED.

Del portátil Compaq modelo F700 de placa 000378 por valor de \$ 1.295.000, que ingresó al colegio el día 21 de julio de 2008 al inventario de FSE, se observó oficio No. E-2016655 del 15 de enero de 2016, radicado en la Dirección de Dotaciones Escolares, por medio del cual se remite copia de denuncia por el hurto del portátil, copia informe de reclamación por perdida del portátil, copia informe de investigación Helam Seguridad Ltda, copia del comprobante de ingreso a almacén, copia del informe del responsable del bien hurtado, copia del inventario por dependencia docente encargado.

De la videocámara SONY modelo HDRCX240 de placa 14302271, por valor de \$ 629.000, ingresada al inventario de SED el día 12 d mayo de 2015, proyecto incitar, al igual que el Kit Taladro marca Bouker modelo 3/8" sin placa por valor de \$89.784, solo se observó entre los documentos allegados por el almacenista, solicitud de informe por parte del rector a la docente responsable de los elementos perdidos de



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
21 de 26

Versión: 1

fecha 20 de mayo de 2016, de igual forma informe rendido por la docente respecto de los inventarios de fecha 17 de junio de 2016, copia del comprobante de ingreso del elemento al colegio y formato de egreso del elemento del almacén, sin que a la fecha se tenga copia de la denuncia, informe de la vigilancia ni que se haya comunicado a la Dirección de Dotaciones Escolares, para iniciar el trámite de amparo por póliza colectiva de la SED.

Por lo anterior se evidencia incumplimiento a las directrices dadas por la Dirección de Dotaciones Escolares ante la pérdida de elementos del inventario, de igual manera se genera incumplimiento la Resolución 01 de 2001- Secretaria de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 del 25 de octubre de 2001, Capítulo 4,1,9 "La persona responsable de la dependencia o área - creará mecanismos de control que permitan custodiar y preservar los bienes recibidos; por lo anterior estos hechos será puestos en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario y de la Contraloría de Bogotá para que se adelanten las investigaciones en marco de sus competencias. (Ver carpeta de evidencias folios 754 al 813)

- 6.6. Respecto de los elementos de Consumo – Consumo, no fue posible realizar la verificación de los elementos toda vez que el KARDEX se encuentra desactualizado, al respecto el almacenista manifestó que solo realiza actualización de forma mensual; situación que es contraria al manejo del Kardex, el cual se debe llevar de forma diaria, conforme ingresos y salidas de elementos de Consumo- Consumo; ante lo observado se establece que existe incumplimiento de la Resolución 01 de 2001- Secretaria de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 del 25 de octubre de 2001, en lo referente al manejo de inventario, por lo tanto se establece hallazgo de carácter administrativo, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento.
- 6.7. Respecto de los comprobantes de entradas de almacén en 2015 y 2016, se observó que llevan un consecutivo y la fecha y se relacionan los elementos recibidos conforme la factura; de otra parte, se observó en los documentos que reposan en el almacén los comprobantes de salida de almacén; respecto de los elementos de consumo-consumo se pudo observar formato de entregas a docentes y funcionarios administrativos, el cual tiene consecutivo, relación de los elementos entregados al igual que la firma del funcionario que recibe el elemento, sin embargo, como se manifiesta en el ítem anterior dicho proceso está incompleto por la falta de actualización del Kardex por el almacenista.
- 6.8. Respecto del Formato Mensual de Ingresos y bajas de Bienes que debe ser radicado a la Dirección de Dotaciones Escolares de forma mensual, se observó que, en 2015, fue reportado de manera mensual de igual modo en la vigencia 2016, conforme las Directrices expedidas por la Dirección de Dotaciones Escolares, situación que evidencia un mejoramiento desde el área.
- 6.9. Se observó que existe gran cantidad de elementos de mobiliario y equipos obsoletos los cuales están almacenados en el auditorio y en antiguo salón de biblioteca, sin que se haya culminado el trámite para ser dados de baja y proceder a realizar el saneamiento correspondiente en el inventario del FSE.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
22 de 26

Versión: 1



Fuente: Fotografías tomadas en antiguo salón de biblioteca- mobiliario obsoleto pendiente de ser dado de baja

Por las situaciones observadas a ante los incumplimientos desde el área de almacén se establece hallazgo de tipo administrativo el cual debe incluirse en su plan de mejoramiento.

7. ASPECTOS DE QUEJA

Que a la Oficina de Control Interno de la SED fue allegado derecho de petición DPC-1509/16, oficio radicado en el Centro de Atención al Ciudadano con No.1-2016-19314 del 28 de septiembre de 2016. queja presentada por el ciudadano Manuel Martínez, que refiere concretamente presuntas irregularidades en el manejo de recurso humano y financiero del Colegio Miguel Antonio Caro, sin más elementos, hechos o consideraciones.

Que en cumplimiento a lo referido en el plan de auditoría se procedió a revisar y evaluar los aspectos referidos en la queja en el manejo de recurso humano y financiero del Colegio Miguel Antonio Caro, en donde no se evidenció irregularidad o malos manejos de presupuesto, tesorería, contabilidad, contratación, almacén e inventarios, proyecto educativo ambiental, gestión documental, directiva 003 de 2013, ni en las peticiones, quejas y reclamos, diferentes a observaciones plasmadas en este informe que son propias de la labor administrativa y son susceptibles de plan de mejoramiento; por otra parte no se evidenció que exista un manejo ineficiente del personal, toda vez que de lo observado se refiere que cada funcionario administrativo que posee la institución educativa le está encomendado una labor administrativa y no existe personal administrativo que por parámetros sobre a la institución educativa.

En lo presupuestal se evidenció que la información es consistente y veraz de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2352 de 2013 - Guía Financiera y Presupuestal para los Fondos de Servicios Educativos; por lo anterior no es posible afirmar que los hechos expuestos en la queja que refieren concretamente presuntas irregularidades en el manejo de recurso humano y financiero del Colegio Miguel Antonio Caro; tengan evidencias que lo confirmen, por lo contrario se logró observar que el colegio viene realizando un gestión administrativa y presupuestal que en términos de eficacia y eficiencia administrativa es adecuada y con aspectos como son el de inventarios y almacén y las exigencia de los pagos de seguridad social conforme lo establece la norma, por mejorar, para lo cual se solicitará adelantar acciones de mejoramiento que no superen 6 meses.

8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
23 de 26

Versión: 1

- 8.1. Frente a la pérdida de elementos: se evidencio que se maneja un control de los elementos del inventario, a través de formatos de comprobantes de inventario individuales y por dependencia los cuales al momento de la visita se encuentran actualizados y firmados por el funcionario responsable del inventario, sin embargo, aun los controles no son eficaces, puesto que se observó que existen elementos hurtados a los no se les ha dado el tratamiento indicado por la Dirección de Dotaciones Escolares para su reintegro conforme los procedimientos establecidos por la aseguradora de la SED, por lo anterior se establece hallazgo administrativo ante la inobservancia de la Resolución 003 de 2013, expedida por la Alcaldía de Bogotá.
- 8.2. Frente a la conservación y perdida de documentos: El colegio cuenta con medios de conservación y seguridad para cuidar los documentos, se observó archivador en la oficina de secretaría académica y en las oficinas y puestos de trabajo se cuenta con archivadores, es importante destacar que, aunque no se cuente con tablas de retención documental, se viene realizando la gestión documental y el cuidado de los archivos en forma eficiente.
- 8.3. Normatividad archivística: la funcionaria que se desempeña como secretaria de rectoría del Colegio, manifestó que en el plantel escolar se procura hacer un adecuado manejo y administración del archivo, al igual que la conservación de documentos.
- 8.4. Manual de Funciones: Las y los funcionarios entrevistados respecto del documento de manual de funciones, manifestaron saber que la SED tiene una resolución que contiene el manual de funciones de los servidores públicos de la entidad, aseveran que la han consultado para precisar las funciones públicas que les asisten como funcionarios del Estado y que también han sido informados por la SED acerca de las actividades propias a los cargos que desempeñan.
- 8.5. Manejo PQR: Se evidencio que el mecanismo de recepción de las PQR consiste en radicar mediante un formato que permite clasificar las (PQR) para ser direccionadas a la dependencia o área que se encargara de su respuesta, al momento de entregar la correspondencia se deja claridad del tiempo que tiene para dar la respuesta oportuna al requerimiento, de tal forma que no se generen insistencias o desatención a las peticiones, en cuanto al control y seguimiento de las PQR manifiesto que una vez son radicadas en el plantel escolar, el reparto al responsable se hace el mismo día, copia del proceso se remite al CADEL, La repuesta se entrega de forma personal al peticionario o si es difícil su ubicación telefónica o personal, se comunica a través de la empresa de mensajería más cercana al plantel, dejando copia de todo el trámite realizado para recibir la petición, para asignarla al responsable y para notificarla al peticionario.

9. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 1994 Y 684 2010

- 9.1. En el proceso de auditoria se indagó respecto del cumplimiento de la Institución a lo estipulado en el Decreto 1743 de 1994 en lo que tiene que ver con la implantación del Proyecto Ambiental PRAE, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 2 y 3 del Decreto de la referencia los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 2º.- Principios rectores. La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y participación y formación para la democracia, la gestión y la Resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

Artículo 3º.- Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
24 de 26

Versión: 1

de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar. Además, los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

En 2015, Fue presentado el proyecto PRAE "Construyendo voy", el cual consiste el cambio de cultura sobre utilización de residuos sólidos, elaboración de compostaje y construcción de la huerta ancestral, reciclaje y manejo de residuos sólidos.

En el cual se planteó desarrollar el proyecto mediante ejes articulados por ciclos así:

1. CICLO I RECICLAJE
2. CICLO II ELELABORACIÓN DE COMPOSTAJE
3. CICLO III CONSTRUCCIÓN DE HUERTA ANCESTRAL
4. CICLO IV TRABAJO SOBRE BIODIVERSIDAD Y CUIDADO DEL ENTONRNO
5. CICLO V EMPODERAMIENTO CON EL FIN DE PLANTEAR SU PROYECTO DE GRADO, ENFOCADO EN EL TRABAJO DE TODO EL PROCESO DE LOS CICLOS.

De la ejecución de las actividades del proyecto se observaron actas y material fotográfico que muestra su ejecución y el compromiso institucional en la puesta en marcha del PRAE en 2015, de igual forma se pudo evidenciar la continuidad de las acciones del proyecto PRAE en los que va corrido del 2016. (Ver Carpeta Evidencias Folios 814 al 898).

9.2. Decreto 684 de 2010 -Plan Ambiental del Distrito- Se evidenció conforme los puntos ecológicos que están ubicados en las dos sedes, que la institución está comprometida con el proyecto ambiental del Distrito de Basura cero, para lo cual cuenta con los recipientes para el depósito de los distintos residuos, de igual forma se observaron los murales realizados por los estudiantes en los que se promueve y fomenta la manera adecuada del manejo de los residuos y el correcto reciclaje.

10. MAPA DE RIESGOS

De la revisión de documentación concerniente a la elaboración y seguimiento del Mapa de riesgos para la Vigencia 2015, se observó que el colegio colgó en ISOLUCIÓN su mapa de riesgos generándose cumplimiento a las políticas de administración del riesgo las cuales permiten a la institución educativa identificar, evaluar, y gestionar aquellos sucesos negativos, tanto internos como externos y emprender las acciones de controles necesarias, de igual forma se puedo evidenciar que se ha realizado el seguimiento en las fechas establecidas por el colegio por lo anterior se establece cumplimiento a las directrices dadas por la Oficina de Planeación de la SED, situación que se establece como una fortaleza para el colegio.

11. RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado del proceso de evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión administrativa en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución se enuncian los aspectos más relevantes:

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED**

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
25 de 26

Versión: 1

Respecto del Gobierno escolar se observaron las actas que refieren el cumplimiento de la elección y funcionamiento de las instancias de participación del gobierno escolar.

Respecto de los aspectos presupuestales se pudo verificar que la ejecución en 2015 presentó debilidades en la planeación la cual es susceptible de ser mejorada en la vigencia 2016, acorde lo proyectado.

Se pudo observar que se realizaron los acuerdo que modificaron el presupuesto los cuales contaron con la aprobación del Consejo Directivo, al igual que la presentación del informe financiero y contable al Consejo Directivo en cada sesión del Consejo Directivo, de igual forma se evidenció que la información contable refleja los hechos económicos y es veraz y confiable conforme las verificaciones realizadas contra libros, extractos y matriz Chip.

Con ocasión de los aspectos tributarios se pudo evidenciar que se realizaron las retenciones como son retención en la fuente a título de renta, retención del impuesto a las ventas, contribución especial y retención de ICA, conforme a los porcentajes establecidos en el estatuto tributario, en los plazos y periodos indicados oportunamente en la vigencia auditada; cruzando los valores presentados en las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2015 y hasta 31 de agosto de 2016, con las retenciones efectuadas por la institución en cada uno de los periodos, del mismo modo se constató el estado de cuenta del colegio ante DIAN y ante SHD, de los últimos 5 años, encontrándose que el colegio se encuentra al día por concepto de tributos nacionales y distritales.

Se evidencio que el manejo del almacén presenta deficiencias acordes a lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos" toda vez que el Kardex se encuentra desactualizado, de igual se pudo observar que no se ha completado el trámite para dar de baja elementos obsoletos ni se ha culminado con el procedimiento para reclamación ante la aseguradora de la SED por elementos desaparecidos.

Se verificó que la institución Educativa se comprometió con el diseño, desarrollo y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar PRAE, conforme los documentos y evidencias que fueron entregados en el marco de la auditoría para su revisión.

Respecto de la planta física del colegio se observó un adecuado mantenimiento, conforme lo establecido en su plan de manteniendo preventivo y predictivo.

12. RECOMENDACIONES

1. Socializar el informe Final con todas las instancias del colegio con el fin de fortalecer la gestión administrativa y la administración de los Fondos de Servicios Educativos, en procura de generar una educación de calidad.
2. Consultar periódicamente el link de los Fondos de servicios Educativos en la siguiente ruta: Página web [www.educacionbogota.edu.co/nuestraentidad/gestion/Fondos de Servicios Educativos](http://www.educacionbogota.edu.co/nuestraentidad/gestion/Fondos%20de%20Servicios%20Educativos), donde podrá encontrar información pertinente que ayude a fortalecer la gestión del colegio



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED

Fecha Elaboración:
08 de noviembre 2016

Código:

Página: Página
26 de 26

Versión: 1

13. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Como resultado del proceso de auditoría se concluyó que la institución educativa viene realizando una adecuada gestión en varias de las áreas evaluadas, que son susceptibles de ser mejoradas, observándose que el Sistema de Control Interno de la I.E.D es bueno, y se puede indicar criterios de confiabilidad; se resalta de la institución educativa que hubo adecuada disposición por parte de los funcionarios para atender la auditoria.

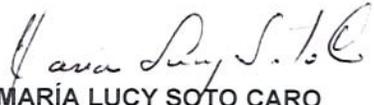
En lo referente a la evaluación la institución debe continuar fortaleciendo los dos módulos de control a saber: 1. Control de la planeación y gestión; 2. Control de evaluación y seguimiento e igualmente fortalecer la información y comunicación, que se constituye como eje transversal de conformidad con lo establecido en la nueva actualización del modelo estándar de control interno (MECI 2014).

14. CUADRO DE HALLAZGOS

De las situaciones anteriormente descritas se relacionan los hallazgos:

TIPO HALLAZGO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVO	8	2.5, 2.6, 3.7, 5.1, 6.2, 6.6, 6.9, 8.1
PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	3.9, 6.5
PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL	1	6.5


JOSÉ REINERIO GALEANO LEMUS
Profesional Oficina de Control Interno


MARÍA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina De Control Interno